** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**ACTA NUMERO NUEVE:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las trece horas con treinta minutos del día nueve del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, xxxxxxxxxx Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, xxxxxxxxxx Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones xxxxxxxxxx Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo, José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- bienvenida; II- oración; III- verificación de quórum; IV. Lectura discusión y aprobación de agenda; V- lectura y firma del acta anterior; VI. Espacio al señor José Mauricio Moreno. VII- El Ministerio de Educación pide en donación el predio de Centro Escolar “Caserío Comunidad del Valle” Cantón Palacios, para legalizarlo. VIII Exposición de la Jefa de la Unidad de la Unidad de Catastro, Rosa Cándida Ventura, caso CEL y suspensión de servicio de tren de aseo del señor Romeo Adalberto. IX- Ayuda a PNC para reparación de un carro patrulla. X- Varios; XI- Solicitudes; **ACUERDONÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: CANCELAR a **MARINA ELVA PORTILLO VIUDA DE SANCHEZ**, la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 200**.**00**) quedando comprometida a liquidar dicho monto, en concepto de aporte económico de fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen, en la comunidad de Cantón Jiboa, Sector 1, que se celebrarán del 07 al 16 de julio de 2018**.** Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta: 5% FIESTAS PATRONALES. Comuníquese.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°**  | **CANT.**  | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | 1 | Aporte económico de fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen, en la comunidad de Cantón Jiboa, Sector 1, que se celebrarán del 07 al 16 de julio de 2018**.** |  $ 200.00  |  $ 200.00  |
|   |   | A: **MARINA ELVA PORTILLO VIUDA DE SANCHEZ**  |   |  $ 200.00  |
| TOTAL: Doscientos 00/100 Dólares |  $ 200.00  |

Consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Girar órdenes a la tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago de la cuenta. **5% FIESTAS PATRONALES**. Comuníquese.**ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Leída y escuchada la presente solicitud con fecha cinco de julio del corriente año y presentada por la señora **ROXANA JEANETTE BARAHONA ESCOBAR**, quien solicita un permiso personal sin goce de salario por un periodo de **UN MES,** desde el veintitrés de julio, al veintidós de agosto del presente año, según el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, la licencia es por motivos personales ya que estará fuera del país. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo municipal **CONSIDERANDO**: I- Que la municipalidad mantiene una relación con la juventud creando programas para mantenerlos alejados del ocio y la violencia. II- Que una manera de no perder los principio éticos y morales en la juventud, es enseñándoles los valores religiosos. Por lo El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Cancelar a **DORIS ARACELY RODRIGUEZ DE FERNANDEZ**, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de aporte económico para el pago de un bus el cual trasladará un grupo de jóvenes de la Renovación Carismática Católica de San Rafael Cedros, y que realizaran un convivio el día 2 de julio del presente año. Girar órdenes a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández. Hacer el respectivo desembolso y se cancelará de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL, se acordó por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMEROCUATRO:** El Concejo municipal **CONSIDERANDO**: I- Que la municipalidad con el propósito de mantener una buena relación con el sector magisterial del municipio San Rafael Cedros. Por lo El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Apoyar al Centro Escolar Caserío El Magueyal, Cantón Jiboa, en concepto de proporcionar a dicho centro escolar la cantidad de CIENTO VEINTICINCO REFRIGERIOS (jugos o soda), hasta por un monto de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 30.00) y que le servirá para la celebración el día viernes veintisiete de julio del corriente año, ya que celebrarán el día del alumno. Girar órdenes a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández. Hacer el respectivo desembolso y se cancelará de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL, se acordó por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Establecer como Normas las siguientes, 1- Ser puntual en la asistencia a cada reunión del Concejo. 2- Mantener el teléfono Móvil en vibrador. 3- Contestar el teléfono solo por emergencia. 4- Pedir la palabra de manera moderada cuando desee hablar y no sea su turno. 5- Pedir permiso para levantarse. 6-Respetar el espacio cuando uno de los concejales o el señor Alcalde este en su intervención. 7- Presentarse a las reuniones de Concejo debidamente vestido más no en chor. 8- No retirarse de la reunión de concejo antes de que se haya finalizado, salvo caso de fuerza mayor, con autorización del Alcalde Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo municipal **CONSIDERANDO**: I- Que del Ministerio de Educación han solicitado la donación de una zona verde en la que se encuentra funcionando el Centro Escolar “Caserío El Valle”. II- Que antes de tomar una decisión es necesario hacer un estudio afondo del caso y apegado a la solicitud recibida y que sea la Comisión de Asuntos Jurídicos quien se encargara de hacer el estudio necesario al caso. III- Como una nueva administración desconocemos el caso en que se encuentra la situación jurídica de la porción solicitada por dicho ministerio, que solo se tiene el conocimiento que todavía se encuentran en proceso de legalización las otras escrituras que no le dan paso al inmueble propiedad de la municipalidad y que el Notario que incorporó las Escritura de Compraventa ya falleció. Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA Y ORDENA:** Que la solicitud de donación de zona verde en la que funciona el Centro Escolar “Caserío El Valle”, del xxxxxx xxxxxxxx, no se puede dar en donación porque todavía no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente, ya que el Notario falleció y los documentos quedaron prevenidos y hay que reiniciar un nuevo trámite de escrituración. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo municipal **CONSIDERANDO**: I- Que dada la necesidad que se requiere para agilizar las unidades y con especificación a las cuales se asignará. II- Que es de suma importancia un servicio extra de internet para que las unidades encargadas del manejo de Contabilidad, Tesorería y Contabilidad Gubernamental, estén actualizadas. Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal con seis votos a favor: ACUERDA: La contratación de **UN SERVICIO EXTRA DE INTERNET CLARO LÍNEA DEDICADO DE4MEGAS A UN COSTO DE DOSCIENTOSCINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IMPUESTOS.**Y a la vez se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que firme el respectivo contrato. Y como Administrador de contrato al Jefe de la Unidad de Informática Ingeniero Jorge Daniel García. **VOTOS EN CONTRA:** El cuarto Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, no está de acuerdo porque no hay tres cotizaciones. El quinto Concejal Propietario Licenciado Julio Cesar Navarro García, no está de acuerdo porque no hay cotizaciones y para saber el total exacto por el servicio de internet claro**.** Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta: 25% Gastos de Funcionamiento. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I-** Que por Acuerdo No. 22 Acta número uno de fecha 08 de enero de 2018, se priorizo el proyecto: **“Mantenimiento Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros 2018”**; y en coordinación con el ACTA NÚMERO TRES, ACUERDO SIETE de fecha treinta de enero dos mil dieciocho. **II-**Que se ha diseñado la formulación de la carpeta técnica para el **“Mantenimiento Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros 2018”**, con un calendario de actividades, las cuales deberán realizarse según lo programado, **III.-** Así como también, se acordó la reformulación e incremento del referido proyecto, por la razón que la carpeta diseñada anteriormente, los fondos son limitados se acuerda Incrementar a **SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA EXACTOS ($60.000.00); IV**- Que así mismo, se ha tenido en cuenta las disposiciones legales por lo que se ordena a la Contadora Institucional **María de Los Ángeles López Herrera,** para que haga la respectiva asignación presupuestaria y su reforma legal correspondiente, las cuales se les han dado a conocer sobre todo en lo referido a la liquidación de los fondos que le son asignados a cada Cantón y casco urbano, con lo cual el Concejo hace referencia a la transparencia municipal. V- que las inclemencias del tiempo invernal deterioran las calles urbanas, y rurales, así como los caminos vecinales y también la maleza y arbustos provocan deslizamientos en los mismos vecinales y provocan obstrucción de las calles. **V-** por lo que en base al numeral 18 del Art. 4 y numeral 6 del Artículo 31 del Código Municipal reformado, **ACUERDA:** Reformular el Proyecto: **“Mantenimiento Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros 2018 financiados con los recursos siguientes, así: FODES 75%,** con el monto de **SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (**$60,000.00),** por lo que se debe afectar la partida de FORTALECIMIENTO SALUD COMUNITARIA, FODES 75%, que tiene un monto de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 20,000.00) y favorecer a la carpeta de **“Mantenimiento Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros 2018,** por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica Al Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.,** elaborar un perfil encaminado a los gastos presupuestarios según partidas. Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga los respectivo desembolso a la referida carpeta. VOTOS EN CONTRA: El cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, no está de acuerdo porque ya hay un monto aprobado y desconoce la distribución, la sexta concejal Iliana Yaneth Molina de Rivas, salva su voto en base al artículo 45 de Código Municipal y por no ser tomada en cuenta hasta el momento y desconoce el proceso de ejecución de la carpeta, el quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal y porque hay una carpeta aprobada y no fue tomado en cuenta. Comuníquese. **ACUERDONÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal CONSIEDERANDO: I- que es necesario estar en armonía con los Cuerpos de Seguridad Pública dentro de nuestro municipio. II- que para mantener la prevención ciudadana de la violencia y delincuencia a beneficio de la ciudadanía de San Rafael Cedros, la Policía Nacional Civil, tiene que tener sus herramientas en buen estado. Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA: CANCELAR** a **ERICK ADONAY CASTELLANOS**, la cantidad de **SESENTA Y CINCO00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 65.00**) en concepto de pago de mano de obra por la reparación de un carro Patrulla propiedad de la Delegación de xxx xxxxxx xxxxxx, placas xxxx-xxxx**, AÑO xxxx, MARCA: xxxxxx xxxxxxxx,** como un aporte a la policía Nacional Civil, de xxxx xxxxxxxxx.Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobas, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda realizar el debido proceso**.** Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta: FODO COMUN MUNICIPAL. Comuníquese. **ACUERDONÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal CONSIEDERANDO: I- que es necesario estar en armonía con los Cuerpos de Seguridad Pública dentro de nuestro municipio. II- que para mantener la prevención ciudadana de la violencia y delincuencia a beneficio de la ciudadanía de San Rafael Cedro, la Policía Nacional Civil, tiene que tener sus herramientas en buen estado. Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA: CANCELAR** a **AUTO REPUESTO “DURAN”, S. A. de C. V**.**,** la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($ 233.50)** en concepto de insumos para repuestos y mantenimiento del carro patrulla de la Policía Nacional Civil Delegación xxx xxxxxx xxxxxx, de las siguientes característica: Placas xxxx xxxx**, AÑO xxxx, MARCA: xxxxxx xxxxxxxx**.Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobas, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar el siguiente ítem.Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta: FODO COMUN MUNICIPAL. Comuníquese.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°**  | **CANT** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | 1 | GALÓN VALVOLINE 20W50 |  |  $ 21.00 |
| 2 | 2 | 2/4 VALVOLIN  |  | $ 11.00 |
| 3 | 1 | FILTRO ACEITE PH2B67 |  | $ 4.50 |
| 4 | 2 | AMORTIGUADORES DELANTEROS FRONTIER 4X4 |  | $ 75.00 |
| 5 | 1 | LITRO SOLUCIÓN GRANDE |  | $ 6.00 |
| 6 | 4 | BUJIAS BKR 5 EGP |  | $ 25.00 |
| 7 | 2 | BOMBAS LATERALES FRENO NISSAN FRONTIER 4X4 |  | $ 50.00 |
| 8 | 1 | FAJA ALTERNADOR FRONTIER |  | $ 6.00 |
| 9 | 4 | PIES DE MANGUERA 5/16 |  | $ 6.00 |
| 10 | 4 | ABRAZADERAS METALICAS |  | $ 2.00 |
| 11 | 1 | JUEGO DE KRICOS GTI 218 |  | $ 12.00 |
| 12 | 1 | REFRIGERANTE ZERE 50/50 |  | $ 15.00 |
|   |   | AUTO REPUESTO “DURAN” |   | **$ 233.50** |
| TOTAL: Doscientos treinta y tres 50/100Dólares | **$233.50** |

Consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Girar órdenes a la señorita Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta: FODO COMUN MUNICIPAL. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: CANCELAR a JOSE GUILLERMO LEIVA NAVARRETE, la cantidad de VEINTE**00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**$ 20.00) en concepto de **Pago por compra de aceite power stiring, para darle mantenimiento a los motores de los vehículos institucionales**. Por lo que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Walter Eli Rivas Escobar. En base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar y consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, SE ACUERDA: Girar órdenes a la tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago de la cuenta.“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018,”. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: CANCELAR a **JOSE GUILLERMO LEIVA NAVARRETE**, la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**$ 124.00) en concepto de **Pago por compra de aceite lubricante y accesorios para el cambio de aceite y mantenimiento del camión NPR Placas N 2164 año 2001 de Servicios Municipales**. Por lo que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Walter Eli Rivas Escobar. En base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar y consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, SE ACUERDA: Girar órdenes a la tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago de la cuenta.“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018,”. Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ////M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.////J.C.L.P////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

 Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT, siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el art. 6 literal A), 24 literal a) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.